 <b>ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA</b>	<b>OFICINA ASESORA JURIDICA CONCEPTO JURIDICO</b>	Código: <b>AAJ.CT.00F2</b>
		Rev. No: 1
		Fecha de Emisión: Enero 2025
		Página 1 de 1

Guadalajara de Buga, octubre de 2025

Comunicador Social:

**DIANA ALEJANDRA GARCIA ZORRILLO**

Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

Alcaldía Municipal

Presente

**REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO**

**“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES OAMEG-PLGTB-2900-1874-2025, ANGEL JABES GARCIA USMA, VALOR: \$4.000.000, PLAZO: 02 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2025.”**


Cordial saludo,

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez realizada la revisión jurídica integral del proceso contractual en mención – hecha la salvedad que los estudios técnicos y financieros son de responsabilidad de la oficina de origen – se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en los principios de eficacia y economía, establecidos en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 4. Literal h) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos y financieros, así como las condiciones de ejecución contractual y el cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, son el resorte y responsabilidad exclusiva de la dependencia delegada, comprometiendo la responsabilidad del equipo técnico y asesor de su dependencia que participo en su elaboración.

Así mismo, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría, o vigilancia de la ejecución del objeto y actividades previstas del contrato, es responsabilidad exclusiva del área delegada.

Cabe resaltar que es de exclusiva responsabilidad del delegatorio adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

 <b>ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA</b>	<b>OFICINA ASESORA JURIDICA CONCEPTO JURIDICO</b>	<b>Código:</b> AAJ.CT.00F2
		Rev. No: 1
		<b>Fecha de Emisión:</b> Enero 2025
		<b>Página 1 de 1</b>

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que el presente Contrato, cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,



**MARCO ANTONIO RIVERA ARAGON**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Sayra Arango  
Aprobó: Marco Antonio Rivera